



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/1991/SR.55/Add.1  
17 de julio de 1991

ESPAÑOL  
Original: FRANCES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS

47° período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA SEGUNDA PARTE\* (PUBLICA) DE LA 55a. SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el jueves 7 de marzo de 1991, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. BERNALES BALLESTEROS (Perú)

SUMARIO

Cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en cualquier parte del mundo, y en particular en los países y territorios coloniales y dependientes, con inclusión de:

- c) Estudio de las situaciones que parecen revelar un cuadro persistente de violaciones manifiestas de los derechos humanos, previsto en la resolución 8 (XXIII) de la Comisión y en las resoluciones 1235 (XLII) y 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social: informe del Grupo de Trabajo creado por la Comisión en su 46° período de sesiones (continuación)

Examen de los proyectos de resolución y de decisión relativos al tema 12 del programa (continuación)

\* El acta resumida de la primera parte (privada) de la sesión lleva la signatura E/CN.4/1991/SR.55.

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión pública a las 12.40 horas.

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, Y EN PARTICULAR EN LOS PAISES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES, CON INCLUSION DE:

- c) ESTUDIO DE LAS SITUACIONES QUE PARECEN REVELAR UN CUADRO PERSISTENTE DE VIOLACIONES MANIFIESTAS DE LOS DERECHOS HUMANOS, PREVISTO EN LA RESOLUCION 8 (XXIII) DE LA COMISION Y EN LAS RESOLUCIONES 1235 (XLII) Y 1503 (XLVIII) DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL: INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO CREADO POR LA COMISION EN SU 46° PERIODO DE SESIONES  
(continuación)

1. El PRESIDENTE anuncia que en sesión privada, con arreglo a la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social, la Comisión adoptó decisiones con respecto a Myanmar, Somalia, el Sudán, el Chad y el Zaire. De conformidad con el párrafo 8 de la resolución 1503 (XLVIII), los miembros de la Comisión deben respetar el carácter estrictamente confidencial de esas decisiones. Sin embargo, dado que la Comisión revela el nombre de los países cuya situación ha examinado con carácter confidencial, también puede indicar que ha decidido poner fin al examen de la situación de los derechos humanos en el Zaire.

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION Y DE DECISION RELATIVOS AL TEMA 12 DEL PROGRAMA (continuación)

Proyectos de resolución E/CN.4/1991/L.31 y E/CN.4/1991/L.80

2. El PRESIDENTE hace saber a la Comisión que, como consecuencia de prolongadas consultas entre diversas delegaciones, los dos proyectos de resolución E/CN.4/1991/L.31 y E/CN.4/1991/L.80, relativos a la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, han sido retirados por sus autores. Se han reemplazado por un solo texto que se propone que la Comisión apruebe sin proceder a votación.

3. El Sr. PACE (Secretario de la Comisión) da lectura al nuevo proyecto de resolución, cuyo texto se reproduce a continuación:

"La situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán

La Comisión de Derechos Humanos,

Recordando su resolución 1990/79, de 7 de marzo de 1990, y la resolución 45/173 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1990,

Tomando nota del hecho de que el Gobierno del Irán ha seguido proporcionando respuestas sobre las denuncias que le han sido comunicadas y que el Representante Especial considera útil mantener el intercambio de información con ese Gobierno,

Tomando nota además de las conclusiones del Representante Especial sobre la situación de los bahaíes en la República Islámica del Irán,

1. Toma nota con reconocimiento del informe provisional presentado a la Asamblea General y del informe definitivo presentado a la Comisión de Derechos Humanos, en particular de las conclusiones y recomendaciones que éste contiene, y expresa su preocupación por las denuncias relativas a violaciones de los derechos humanos en la República Islámica del Irán;

2. Acoge con satisfacción la plena cooperación prestada por el Gobierno del Irán al Representante Especial, que ha llegado a su más alto nivel, así como la intención del Gobierno de continuar su plena cooperación con el Representante Especial;

3. Pide al Gobierno del Irán que respete los instrumentos internacionales de derechos humanos, en particular el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el cual es Parte la República Islámica del Irán, y que garantice a todas las personas que viven en su territorio y estén sujetas a su jurisdicción, inclusive los grupos religiosos, el disfrute de los derechos reconocidos en esos instrumentos;

4. Toma nota de la invitación dirigida por el Gobierno del Irán al Comité Internacional de la Cruz Roja para que visite cárceles en la República Islámica del Irán una vez que se haya concertado, lo antes posible, un acuerdo de conformidad con las modalidades habituales de la Cruz Roja;

5. Hace suya la opinión del Representante Especial de que la cuestión de las personas desplazadas y los refugiados, así como de las víctimas de armas químicas en el Irán, puede estar comprendida en su mandato y tratarse en su informe;

6. Invita al Secretario General a que, de conformidad con la práctica habitual del Centro de Derechos Humanos, responda favorablemente a las solicitudes de asistencia técnica del Gobierno de la República Islámica del Irán;

7. Pide al Representante Especial que mantenga sus contactos y su cooperación con el Gobierno e informe sobre los nuevos progresos alcanzados en relación con las recomendaciones contenidas en su informe, sobre la base de su mandato\*;

8. Pide al Representante Especial que presente un informe que será examinado por la Comisión en su 48° período de sesiones; la Comisión examinará el informe con miras a poner término a su mandato si se han obtenido nuevos progresos en relación con sus recomendaciones;

9. Pide al Secretario General que proporcione toda la asistencia necesaria al Representante Especial.

---

\* Resolución 1984/54."

4. La aplicación de este proyecto de resolución supone la realización de una serie de actividades sobre la base del plan seguido por el Representante Especial en el desempeño de su mandato actual. Los gastos totales de estas actividades ascenderían a 90.900 dólares en 1991 y a 15.900 dólares en 1992, y se financiarían con cargo a los recursos previstos en las secciones 23 y 28 del presupuesto por programas.

5. Queda aprobado, sin que se proceda a votación, el nuevo proyecto de resolución sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, que reemplaza los proyectos de resolución E/CN.4/1991/L.31 y E/CN.4/1991/L.80.

6. La Sra. ANDREYCHUK (Canadá) lamenta que no haya sido posible lograr consenso sobre el proyecto de resolución E/CN.4/1991/L.80, del que la delegación canadiense era coautora. Ese texto concordaba con el informe del Representante Especial sobre el Irán y era semejante a los proyectos de resolución aprobados sobre la misma cuestión por la Asamblea General y la Comisión de Derechos Humanos en sus últimos períodos de sesiones.

7. En el nuevo texto, por el que se prorroga el mandato del Representante Especial, la Comisión toma nota con preocupación de las denuncias de graves violaciones de los derechos humanos en el Irán y pide al Gobierno del Irán que respete los instrumentos internacionales de derechos humanos. Además, del párrafo 8 se desprende que la Comisión volverá a examinar la cuestión en su 48° período de sesiones y que la prórroga del mandato del Representante Especial dependerá entonces de la importancia de los progresos que se hayan obtenido en el Irán en materia de derechos humanos. Por esta razón, la delegación canadiense se sumó al consenso sobre el proyecto de resolución.

8. El Sr. BLACKWELL (Estados Unidos de América) declara que la delegación de los Estados Unidos se sumó al consenso sobre el proyecto de resolución presentado por el Presidente, aunque hubiera preferido que el mismo fuera mucho más preciso acerca de la situación actual de los derechos humanos en este país. No obstante, su delegación considera que, en conjunto, el texto es aceptable, y rinde homenaje a la delegación austríaca por los esfuerzos que realizó para llegar a esta transacción. Dicho esto, cuando se trata de tomar una decisión sobre la prórroga del mandato de un Representante Especial, la Comisión normalmente tiene en cuenta los progresos alcanzados en lo que respecta a los derechos humanos en el país de que se trata. Si hay progresos importantes, es decir, si la situación de los derechos humanos en el Irán indica que se respetan las disposiciones de la Declaración Universal y de otros instrumentos internacionales pertinentes, no será de ninguna manera necesario prorrogar el mandato del Representante Especial. Según la interpretación de los Estados Unidos, la Comisión de Derechos Humanos abordará la cuestión con este enfoque en su 48° período de sesiones.

9. El Sr. ZAMIR (Bangladesh) declara que su delegación se sumó al consenso que se obtuvo en torno al proyecto de resolución relativo a la situación de los derechos humanos en el Irán, teniendo en cuenta la cooperación prestada por el Gobierno del Irán al Representante Especial. Su delegación felicita a la delegación de Austria por los esfuerzos incansables que desplegó en la elaboración de un texto que pudiera ser aceptado por todas las delegaciones.

10. El Sr. HESSEL (Francia) expresa su agradecimiento a todas las delegaciones que participaron en las negociaciones sobre este texto, que constituye una transacción que es posible apoyar, así como a la delegación del Irán, que aceptó los términos. La delegación francesa espera que se logren nuevos progresos en el ámbito de los derechos humanos en el Irán, a fin de que, en su 48° período de sesiones, la Comisión pueda tomar una decisión positiva con respecto a ese país.

11. El Sr. CESKA (Austria) se felicita de que las negociaciones iniciadas sobre los proyectos de resolución relativos a la situación de los derechos humanos en el Irán hayan sido tan fructíferas. La delegación de Austria agradece a todas las delegaciones que participaron en estas negociaciones su espíritu de cooperación y su flexibilidad. Está convencida de que se realizarán nuevos progresos en el Irán y de que, en consecuencia, en su 48° período de sesiones, la Comisión podrá poner fin al mandato del Representante Especial.

12. El Sr. SENE (Senegal) se alegra del consenso de que fue objeto el proyecto de resolución relativo a la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán. Rinde homenaje a todas las delegaciones que participaron en las negociaciones que permitieron elaborar este texto, que muestra la voluntad de cooperación que existe en el plano internacional para la promoción y la protección de los derechos humanos. Felicita, en particular, a la delegación de Austria, que estuvo en el centro de estas consultas, y a la delegación del Irán, cuya actitud se ajusta a la declaración que hizo el 27 de febrero de 1991 ante la Comisión para reafirmar la importancia del diálogo y de la cooperación y la necesidad de aplicar todos los instrumentos internacionales de derechos humanos. Sobre la base de esos principios se logró el acuerdo, por el que cabe felicitar.

13. El Sr. AL KHADI (Iraq) declara que la delegación del Iraq no se opuso a la aprobación del proyecto de resolución para no romper el consenso que se había logrado en torno a este texto. Sin embargo, su delegación no comprende por qué, conforme al párrafo 5 del proyecto, se encomendaría al Representante Especial la cuestión de los refugiados que, a su juicio, corresponde más al mandato de otros organismos internacionales y, en particular, a la Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados. En consecuencia, formula reservas en cuanto a este párrafo y pide que se deje constancia de ellas en el acta resumida de la sesión.

14. El Sr. KAMAL (Pakistán) acoge con satisfacción la aprobación por consenso del proyecto de resolución relativo a la situación de los derechos humanos en el Irán. Teniendo en cuenta los cambios ocurridos en el Irán desde 1984, la cooperación prestada a la Comisión y al Representante Especial por el Gobierno del Irán y las medidas adoptadas por este último para mejorar la situación de los derechos humanos en el Irán, medidas que a juicio del mismo Representante Especial corresponden a lo que deseaba la Comisión, ha llegado el momento de reconsiderar el mandato del Representante Especial. Sin embargo la delegación del Pakistán estima que incluso si dentro de un año no se prorroga el mandato del Representante Especial, la cooperación entre la Comisión y el Irán deberá no sólo proseguir, sino ser reforzada.

15. La Sra. QUISUMBING (Filipinas) se declara satisfecha del consenso al que llegó la Comisión sobre la situación de los derechos humanos en el Irán. Felicita al Presidente por la prudencia y el tacto que manifestó en el transcurso del proceso de negociación, y agradece a todas las delegaciones, en particular a la de Austria, que hayan hecho posible este consenso.

16. El Sr. MOTTAGHI-NEJAD (República Islámica del Irán) se felicita por la aprobación del proyecto de resolución por consenso; ello refleja la idea, expresada por muchas delegaciones y por el mismo Representante Especial, de que la situación en el Irán ha cambiado verdaderamente. La delegación del Irán agradece especialmente a la delegación de Austria los esfuerzos que desplegó para interrumpir el proceso de votación que se había iniciado y para llegar a una solución de transacción teniendo en cuenta el espíritu de cooperación manifestado por el Gobierno del Irán. La decisión adoptada por la Comisión demuestra que la cooperación vale más que el enfrentamiento, y quizás sirva de ejemplo para otros casos.

17. La delegación del Irán agradece igualmente a los autores del proyecto de resolución E/CN.4/1991/L.31, por el cual se decidía poner fin al mandato del Representante Especial para el Irán. Su delegación aceptó el nuevo proyecto de resolución propuesto, aunque no aprueba ciertos elementos que contiene, porque le parece preferible proseguir su cooperación con toda la Comisión y no con una Comisión dividida. Agradece a todas las delegaciones que expresaran su opinión sobre la manera como debe terminar el proceso de vigilancia al que está sometido el Irán.

18. El PRESIDENTE se suma a los agradecimientos expresados a todas las delegaciones que participaron en las consultas que permitieron llegar a un consenso, que constituye el mejor símbolo de los progresos considerables realizados en sus trabajos por la Comisión en su 47° período de sesiones.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.